



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 7 de mayo de 2021
Ejecutivo N° 2017-0383

De conformidad con la documental que antecede, y teniendo en cuenta que el presente asunto se encuentra terminado por transacción mediante auto calendado el 3 de mayo de 2018, por secretaría hágase entrega de los dineros existentes para este asunto a la señora MYRIAM INES DUEÑAS DE JACOBO, en calidad de sucesora procesal de la causante BEATRIZ FLOREZ DE DUEÑAS (q.e.p.d), y cesionaria de los derechos herenciales de las señoras RUTH AMPARO DUEÑAS DE HENAO, MARTHA BEATRIZ DUEÑAS FLOREZ y DORIS LILIANA DUEÑAS DE ROJAS.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **018** hoy **10 de mayo de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario